



Ayuntamiento de Ponferrada

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA INTERCONEXIÓN DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA MEDIANTE ENLACES DE BANDA ANCHA II

MEMORIA

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la interconexión de los edificios y dispositivos municipales, de las sedes relacionadas en el anexo I de este pliego, utilizando tecnologías inalámbricas de banda ancha, con arreglo a los términos que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a las directrices particulares de esta Sección del Ayuntamiento. De la misma manera la empresa adjudicataria deberá garantizar la puesta en marcha, explotación y mantenimiento de todos los elementos técnicos necesarios de la red establecida entre todos los centros objeto de este contrato garantizando la seguridad y la plena operatividad durante la vigencia del contrato.

Todos los equipos serán propiedad del adjudicatario siendo este el responsable de su mantenimiento. La tecnología y los medios empleados para la implantación de la red de comunicaciones deben ser fácilmente escalables de forma que permita la incorporación de nuevas sedes, manteniendo los niveles de servicio comprometidos inicialmente.

2 – INCUMPLIMIENTO DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Será causa de rechazo de la proposición presentada, la no inclusión en la oferta de todos los servicios, los elementos y/o productos solicitados; o aquellos que fuesen NECESARIOS para el correcto funcionamiento del conjunto de los elementos de la oferta presentada. Se deberán especificar detalladamente las características de todos y cada uno de los elementos necesarios para la óptima consecución de los objetivos solicitados en este pliego, como pueden ser equipos electrónicos, antenas, etc.

3 - ANTECEDENTES.

Desde el año 2011 todas aquellas sedes municipales que no tienen conexión de fibra óptica con el centro de proceso de datos del Ayuntamiento, se han integrado mediante enlaces de datos inalámbricos de banda ancha con conexiones securizadas similares a las de la fibra óptica.

Cuando se ha decidido utilizar esta tecnología, y en este momento también, se ha realizado porque técnica y económicamente no existe nada que pueda realizar a una velocidad adecuada y a unos precios asequibles, las funciones que se requieren en los distintos departamentos.

4 – ALCANCE DEL PROYECTO.

El servicio a realizar será la puesta en marcha y/o mantenimiento de todos los equipos desplegados en la actualidad en las 28 sedes del Anexo I (compartidas o no), y otros que puedan añadirse o sustituirse en un futuro, de la red de comunicaciones, garantizando su seguridad, rendimiento y total disponibilidad.

Todos los equipos serán propiedad de la empresa adjudicataria, por lo que ella es la responsable de su mantenimiento y disponibilidad.

Deberá desarrollar como mínimo las siguientes funciones:

4.1. Se designará uno o más técnicos con la cualificación suficiente y contrastada para realizar las tareas especificadas en este pliego. Se acreditará experiencia de/de los técnicos que se describan en la oferta. Cuando uno de los técnicos designados para el proyecto, o en una de las instalaciones, demuestre no tener la experiencia suficiente en este tipo de instalaciones, o no respete las normas de la sede o lugar en cuestión se le pedirá la sustitución de este técnico.

4.2. El técnico designado por la empresa deberá estar pendiente de todas aquellas incidencias que impliquen una merma de la calidad del servicio contratado, bien sea en seguridad, como la plena disponibilidad. La empresa adjudicataria deberá tener un centro de soporte y recepción de incidencias operativo 24 x 7. Estas incidencias podrán llegar desde medios de diagnóstico que tenga la propia empresa, como por medios electrónicos que envíe la sección de informática del



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento. Se deberá determinar el origen de la incidencia y ante cualquier problema hardware se sustituirá el elemento causante del problema. Para lo cual, la empresa adjudicataria debe garantizar el stock suficiente de equipos de repuesto para estas incidencias.

4.3. Todas las incidencias deberán ser registradas y cuando se produzca una interrupción o merma de la calidad del servicio, estas se comunicarán al responsable de la Sección de Informática.

4.4. Las incidencias podrán solucionarse de manera remota, y cuando no exista una solución por este medio, deberán desplazarse hasta la sede causante de la incidencia para proceder a su solución, teniendo que reponer los elementos hardware de comunicaciones si fuera necesario.

4.5. La empresa adjudicataria deberá disponer de los sistemas necesarios para comprobar en todo momento los niveles de calidad del servicio contratado. Estos niveles de servicio de la interconexión de las sedes municipales serán:

- Caudal mínimo por sede de 4 Mbs simétricos. (excepto la sede del Castillo de los Templarios que tendrá 20 Mbs simétricos y la sede CECOR de la Policía Municipal que tendrá 100 Mbs simétricos)
- Latencia 50 ms de media mensual.
- Los PMP deberán utilizar tecnología TDD (acceso al medio por división de tiempo)
- Los PMP transmitirán usando OFDM (multiplexación por división de frecuencia ortogonal)
- Los PMP estarán sincronizados por GPS
- Los PMP utilizarán modulación adaptativa y protocolo MIMO.
- Pérdida de paquetes inferior a 1 % de media mensual.
- Tiempo de resolución de incidencias 24x7 inferior a 3 horas.

4.6. La empresa emitirá junto con la factura mensual un informe detallado de estos niveles de servicio por cada sede que podrán ser comprobados por la aplicación informática que la empresa suministre para tal fin. El incumplimiento de estos niveles de servicio de manera reiterada podrán derivar en la resolución del contrato.

4.7. Todos los elementos que se utilicen en la red de comunicaciones descrita en este pliego deben ser fácilmente escalables, tanto en capacidad como en número de sedes.

4.8. Todas las sedes de nueva creación serán instaladas con unas calidades de servicio iguales o superiores a la mayoría de las sedes existentes y su facturación se integrará en la partida presupuestaria que determine la Sección de Informática y cuyo coste no será superior al ofertado. De la misma manera, cuando por decisión de la Sección de Informática se elimine una o varias sedes incluidas en el contrato, bien sea por la eliminación de la necesidad de este servicio o por la implantación de otra tecnología de comunicaciones, se eliminará de la facturación el coste correspondiente a esas sedes eliminadas de la cobertura inalámbrica. El adjudicatario deberá incluir una memoria descriptiva de aquellas sedes de nueva creación donde aparezca un reportaje fotográfico de la instalación, obras realizadas y coste, dirección IP de la nueva sede y las mediciones de calidad de la señal.

4.9. Cuando en la oferta se describan mejoras a las descritas en este pliego, estas deberán justificarse junto con las ventajas que se obtendrán y la mejora de los resultados.

4.10. La empresa adjudicataria deberá justificar, mediante la aportación de la documentación necesaria, que dispone de una red propia con tecnología IP con capacidad suficiente para garantizar un ancho de banda mínimo de 4 Mbs simétricos en cada sede, (excepto la sede del Castillo de los Templarios que tendrá 20 Mbs simétricos y la sede CECOR de la Policía Municipal que tendrá 100 Mbs simétricos), garantizado su seguridad y plena disponibilidad. Se incorporarán métodos de cifrado avanzados, controles de acceso y opciones de filtrado. Se actualizarán los protocolos de seguridad a medida que las necesidades y técnicas del mercado evolucionen para garantizar la seguridad y privacidad de las comunicaciones de los usuarios durante la vigencia del contrato.

4.11. Se facilitará información del caudal de información global y en cada sede, Los tiempos de latencia y la pérdida de paquetes. Se permitirá la gestión del ancho de banda asignado a cada sede.

4.12. Se respetarán las instrucciones proporcionadas por cada fabricante para la instalación y mantenimiento de toda la infraestructura de la red inalámbrica conforme a lo establecido en la



Ayuntamiento de Ponferrada

Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Toda la normativa actual, o cualquier cambio posterior, que afecte a los elementos técnicos y por consiguiente a seguridad y operatividad de la red de comunicaciones descrita en este pliego, deberá ser respetada. Cualquier incumplimiento que pueda afectar al normal funcionamiento antes descrito podrá ser motivo de sanción y su persistencia podría llegar a motivar la resolución del contrato.

4.13. Todos los trabajos se realizarán dejando la sede en perfectas condiciones de limpieza y libres de residuos.

4.14. Cuando alguno de los elementos técnicos necesarios para la instalación de una o más sedes, impliquen la utilización de elementos del mobiliario urbano, como pueden ser farolas, se deberá pedir la autorización pertinente al personal municipal con competencias en este ámbito. Se pueden utilizar las canalizaciones existentes, tanto de comunicaciones como de alumbrado público, para la conexión de los dispositivos. Los trabajos de obra civil en la vía pública que sean necesarios para realizar las instalaciones, serán comunicados con la antelación suficiente y correrán por cuenta del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.15. Serán excluidas todas aquellas ofertas cuyo licitador no esté registrado en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo como instalador de infraestructuras de telecomunicaciones de tipo B y D o que haya presentado en dicho ministerio, en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación, declaración responsable en la que asuman el compromiso de que se cumple con los requisitos establecidos para su ejercicio, de que seguirán cumpliéndolos durante el tiempo que dure en contrato y que disponen de la documentación que acredita su cumplimiento según lo establecido en el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.

4.16. Todos los enlaces tendrán un ancho de banda simétrico.

4.17. La instalación existente en la actualidad cuenta con dos repetidores en los montes Pajariel y Castro, que enlazan con la antena de la sede central (Ayuntamiento) y con todas y cada una de las sedes del Anexo 1. Es por ello que mediante las antenas del Pajariel y Castro tienen visibilidad directa con todas las sedes del Anexo 1. Consecuentemente, los enlaces tienen que ser directos sin repetición de la señal, es decir, sin repetidores intermedios que puedan deteriorar la señal requerida. Los repetidores no pueden estar en zonas privadas que puedan suponer un riesgo de continuidad durante la vigencia del contrato. El incumplimiento de este apartado será motivo de exclusión de la oferta y de resolución del contrato en cualquier momento de vigencia del mismo.

4.18. Gráfica de enlaces de cada sede y de los principales al Ayuntamiento. Se detallará, incluyendo un plano (geolocalizados todos los puntos, tanto de la red troncal como de los equipos clientes) el despliegue de toda la topología, incluyendo la orografía, distancia de los enlaces, afectación zona fresnel para poder determinar la visibilidad directa de cada sede con los repetidores y los enlaces principales sin repetición. La no presentación de este punto o su aportación de forma incompleta será motivo de exclusión de la oferta.

4.19. La instalación de equipos en las sedes se debe realizar sin merma de la calidad del servicio que existe actualmente.

5 - FORMACIÓN.

Se formará al Personal Informático de la Sección de Informática del Ayuntamiento de Ponferrada en el manejo y configuración de aquellos equipos suministrados que fuese necesario, y que la empresa adjudicataria considere que por el bien del proyecto el personal debe conocer. Se formará en los programas que la empresa detalle en el proyecto que son necesarios para conocer los niveles de servicio y otros parámetros configurables por el personal de la Sección.

Este plan de formación, a presentar por cada licitador, deberá incluir:

- Programa de la materia a impartir.
- Cualificación del persona que imparte la formación, junto con su experiencia y certificaciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

6 – EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria identificará en su oferta a las personas que formarán parte de su equipo de trabajo para este proyecto, que estará formada por:

- o Un jefe de proyecto, con experiencia acreditada de al menos 3 años.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes, estas sustituciones deberán ser por personal con idénticas certificaciones y experiencia.

Si la empresa licitadora subcontrata alguno de los servicios del proyecto, se deberá acreditar el personal subcontratado y su participación en dichos servicios.

Por parte del Ayuntamiento la persona responsable de la supervisión del contrato será el Jefe de la Sección de Informática.

7 – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO.

La puesta en marcha del proyecto deberá producirse en un plazo no superior a UN MES, a partir de la firma del contrato o cuando firme la autorización del responsable de la sección de Informática

8 – GARANTÍA.

Dado que todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio es propiedad de la empresa adjudicataria y el contrato incluye la plena operatividad del servicio, no procede la aplicación de garantías.

9 – SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Dada la confidencialidad de los datos que se utilizan en el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria y los técnicos asignados para ejecutar el proyecto deberán firmar un protocolo de buena conducta en el manejo de datos, exigiéndose responsabilidades en caso de un mal uso de los mismos.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del servicio objeto de esta memoria, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. Esta obligación subsistirá aunque se extinga el contrato, o bien se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.

El tratamiento por el adjudicatario de los datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio objeto del contrato al Ayuntamiento de Ponferrada se ajustará a las instrucciones dadas por éste último, como responsable de dicho tratamiento, según lo establecido por el artículo 3.d. de la LOPD.

El adjudicatario garantizará que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El cumplimiento de dichas medidas podrá ser observado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo el Adjudicatario facilitar esta labor con la diligencia debida.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.



Ayuntamiento de Ponferrada

10 – DOCUMENTACION A INCLUIR EN LAS OFERTAS.

Se presentará junto con cada oferta una descripción detallada de la solución aportada, justificando las mejoras de las condiciones del presente pliego de condiciones técnicas. Se deberá aportar:

- Descripción del sistema empleado.
- Memoria de viabilidad.
- Estudio de Cobertura en todas las sedes.
- Plan de contingencia.

Se detallarán todas las mejoras respecto a las condiciones mínimas exigidas en el pliego.

Se adjuntará la inscripción del licitador en el Registro de instaladores de infraestructuras de telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para las instalaciones del tipo B y D.

11 – VALORACIONES.

A.- Criterios cuantificables de forma automática mediante fórmula 70 puntos.

Oferta económica: 40 puntos.

Se otorgará máxima puntuación (40 puntos) a la oferta económica más baja, efectuándose una valoración proporcional para el resto de las ofertas en función de la siguiente fórmula:

$P = PM \times PMO / POP$, donde:

P es la puntuación de cada proposición.

PM es la puntuación máxima.

PMO es el precio de la menor oferta.

POP es el precio de la oferta a puntuar.

Las ofertas que se presenten al tipo, se valorarán con 0 puntos.

No se considerarán las ofertas que superen en precio de licitación.

En las ofertas se detallará el precio global para determinar la puntuación de este apartado. No obstante, se deberá indicar obligatoriamente el desglose por partidas tal cual se indica en el Anexo II, más se indicará explícitamente el coste de cada uno de los posibles anchos de banda, para de esta manera, en el caso de haber altas o bajas de sedes, poder añadir o deducir el correspondiente importe como se indica en el apartado 4.8 de este pliego.

Incremento del ancho de banda en cada Sede: 20 puntos

En este apartado se valorará el incremento del ancho de banda en el conjunto de las sedes. Obtendrá la mayor puntuación la empresa que haga el mayor incremento de ancho de banda según la siguiente fórmula:

$P = PM \times PI / PME$, donde:

P es la puntuación de cada proposición.

PM es la puntuación máxima (20 puntos).

PI es el porcentaje de incremento de ancho de banda en el conjunto de las sedes.

PME es el porcentaje más alto de incremento de ancho de banda en el conjunto de las sedes.

Este porcentaje se obtendrá de la suma de los incrementos de anchos de banda de todas las sedes.

B.- Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor 40 puntos

Oferta técnica: 40 puntos.

Se valorará la idoneidad y originalidad de la solución técnica propuesta, así como las funcionalidades cubiertas sobre los mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas y métodos de resolución de incidencias.

Las ofertas deberán contener un programa de trabajo claro y detallado que contenga los aspectos indicados en dicho pliego en el que se valorarán las siguientes características técnicas:



Ayuntamiento de Ponferrada

- o Definición y características detalladas de los servicios ofertados, teniendo en cuenta los apartados 4 y 10.
- o Los Acuerdos del Nivel del Servicio propuestos para cada uno de ellos.

- o Número de personas adscritas al servicio incluyendo certificaciones técnicas de los mismos, así como de empresa.

- o Método de gestión de las incidencias. Cobertura horaria detallada para los servicios que se contratan.

12- PENALIZACIONES.

A- Falta leve.

Se establece una penalización de 100€ por cada incidencia no atendida en el plazo de tres horas.

B- Falta grave.

Por cada día completo que no sea atendida una incidencia sin justificación 500€.

C- Falta muy grave.

Se considera falta muy grave el incumplimiento de una o varias cláusulas del contrato pudiendo ser causa de resolución del mismo.

13- PRESUPUESTO.

El presupuesto se fija en la cantidad máxima anual de treinta mil euros **(30.000,00 euros)** IVA incluido.

Base: 24.793,39 € (Veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos)

IVA : 5.206,61 € (Cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos)

Total: 30.000,00 € (treinta mil euros)

La duración del contrato será de 1 año, prorrogable por una anualidad adicional hasta un máximo de 2 años a partir de la firma del contrato.

El inicio del contrato será a partir de la firma del contrato. El presupuesto para el ejercicio 2016 (desde el 1 de agosto a treinta y uno de diciembre) será de 12.500,00 €, de los que 2.169,42 € corresponden al IVA.

13.1. Forma de pago.

La facturación se realizará mensualmente y se emitirá una factura, especificando el mes, por el concepto de "INTERCONEXIÓN DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA MEDIANTE ENLACES DE BANDA ANCHA II" por la cantidad de ese servicio anual dividida en 12 mensualidades. Se elaborará una factura por cada una de las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo II especificado cada una de las sedes, el mes y la partida presupuestaria.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

La factura se presentará una vez realizada la recepción de los servicios, para lo cual se deberá aportar la memoria con la documentación en la que se especifiquen las pruebas realizadas en todos los sistemas para llegar a finalización de las mismas con plena operatividad de todos los servicios implicados.

Conforme a lo establecido en el art. 216 TRLCSP, serán considerados los siguientes plazos:

-La factura presentada por el adjudicatario será el documento a través del cual se plasmará la conformidad con el servicio prestado y facturado.

-El adjudicatario deberá presentar las facturas en el registro correspondiente en un plazo de 30 días desde la finalización de los trabajos.

-El ayuntamiento dispondrá de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de presentación de las facturas en el registro correspondiente, para llevar a cabo las tareas de comprobación de



Ayuntamiento de Ponferrada

servicios contratados y lo facturado (a realizar por el técnico municipal correspondiente), la conformidad por la concejalía y la aprobación por el órgano competente de las facturas previamente conformadas. Transcurrido dicho plazo de treinta días, se iniciará el cómputo de un nuevo plazo de 30 días en el que el Ayuntamiento deberá proceder al pago de las facturas aprobadas. En aquellos casos en los que haya transcurrido este plazo de 30 días y no se hubiera producido el pago, procederá el abono de intereses de demora, iniciándose su cómputo desde el día siguiente a la finalización de dicho plazo de pago y siempre y cuando el mismo no hubiera sido interrumpido.

-Para los supuestos en que el técnico manifieste su disconformidad con lo reflejado en la facturas presentadas por el adjudicatario, las facturas serán devueltas a su emisor para su rectificación y/o anulación, iniciándose, de nuevo, el cómputo de los plazos anteriormente señalados para la tramitación de las nuevas facturas a presentar por el adjudicatario; todo ello sin perjuicio de la apertura del oportuno expediente sancionador en los casos que sea procedente, y sin perjuicio del derecho del adjudicatario a la ulterior alegación en caso de discrepancia.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, siendo el órgano de contratación el Alcalde-Presidente y el destinatario el Ayuntamiento de Ponferrada, lo que deberá reflejarse en la factura (D.A.33ª del TRLCSP).

La entrega de las facturas deberá efectuarse en el Registro General o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través de la URL: <https://face.gob.es> (según proceda en función del importe y de lo que señale la normativa aplicable en cada momento), especificándose:

-Oficina contable: L01241152 INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO

-Órgano gestor: L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

-Unidad de tramitación: L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

14. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Si el plazo de ejecución de la oferta no se cumple por parte del adjudicatario, se impondrá una sanción por cada semana de incumplimiento de 2.000 euros. Cuando se produce un retraso en la ejecución, implica que se demoran todos los servicios que pretenden utilizar la nueva instalación objeto de esta contratación.

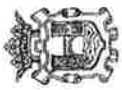
En Ponferrada a, 24 de Junio de 2016.
El Jefe de la Sección de Informática.



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO1

SEDE	DIRECCION	COORDENADAS (Lat./long)
Escuela Taller Municipal y Almacén Municipal	C/ Amallo Fernández, 4, Ponferrada	42° 32' 25.88"N / 6° 35' 7.49 "O
Polideportivo Municipal "El Toralín"	C/ José Luis Sáez S/N, Ponferrada	42° 33' 21.39"N / 6° 35' 55.57 "O
Museo del Ferrocarril	C/ Vía Nueva, S/N, Ponferrada	42° 32' 52.77"N / 6° 36' 16.79 "O
Cementerio Municipal	Avda. de Astorga S/N, Ponferrada	42° 33' 20.28"N / 6° 34' 6.52 "O
Polideportivo Piscinas Climatizadas	C/ José Luis Sáez, S/N, Ponferrada	42° 33' 21.20"N / 6° 35' 49.69 "O
Piscinas Climatizadas "El Plantío"	C/ Angel Pestaña, 2, Ponferrada	42° 33' 08.0"N / 6° 35' 03.7 "O
Locales del Estadio Municipal de Fútbol "El Toralín"	C/ José Luis Sáez, S/N, Ponferrada	42° 33' 26.65"N / 6° 35' 59.65 "O
Centro Cívico de Dehesas	Avda del Bierzo, 350, Dehesas	42° 31' 31.06"N / 6° 41' 4.71 "O
Centro Cívico de Cuatrovientos	Avda. de Galicia, 86, Cuatrovientos	42° 33' 36.54"N / 6° 37' 26.42 "O
Centro Cívico de Columbrianos	Plaza del Concejo, S/N, Columbrianos	42° 34' 23.28"N / 6° 36' 38.89 "O
Centro Cívico de Fuentesnuevas	C/ Los Maestros, 3, Fuentesnuevas	42° 34' 11.70"N / 6° 38' 20.46 "O
Centro Cívico de Campo	Plaza Mayor S/N, Campo	42° 32' 17.20"N / 6° 33' 43.11 "O
Centro Cívico de la plaza	Pz Castilla, 8, La Plaza	42° 33' 1.40"N / 6° 37' 39.65 "O
Centro Cívico de Santo Tomás de las Ollas	Trav. San Francisco, S/N, Bajo, Sto Tomás de las Ollas	42° 33' 21.65"N / 6° 34' 42.24 "O
Centro Cívico de Flores del Sil	C/ Joaquín Blume, S/N, Flores del Sil	42° 32' 35.41"N / 6° 37' 2.55 "O
Centro de Día de Flores del Sil	Avda. de la martina, S/N, Flores del Sil	42° 32' 49.99"N / 6° 37' 5.22 "O
Centro Cívico de San Andrés de Monteijos	C/ Las Escuelas, S/N, San Andrés de Monteijos	42° 35' 14.76"N / 6° 35' 59.76 "O
Casa Municipal de Juventud CIMA (Comparte conexión con edificio de Acción Social del Parque del Temple)	Avda. de Portugal 3, Ponferrada	42° 32' 45.60"N / 6° 36' 29.41 "O
Edificio de Acción Social del Parque del Temple (Comparte conexión con Casa Municipal de Juventud CIMA)	Avda. de Portugal, 3, Ponferrada	42° 32' 45.75"N / 6° 36' 27.74 "O
Piscinas de verano del Plantío	Avda. Ángel Pestaña, Ponferrada	42° 33' 11.95"N / 6° 34' 59.26 "O
Piscinas de verano de Flores del Sil	C/ Joaquín Blume, S/N, Flores del Sil	42° 32' 34.30"N / 6° 37' 6.51 "O
Piscinas de verano de Fuentesnuevas	C/ del Mediodía, Fuentesnuevas	42° 34' 6.38"N / 6° 38' 5.09 "O
Ascensor Barrio de los Judios	C/ General Vives-C/Guatemala, Ponferrada	42° 32' 57.49"N / 6° 35' 16.87 "O
Parque de Bomberos	C/ de la Chopera, S/N, Compostilla	42° 33' 39.83"N / 6° 35' 58.06 "O
Perrera Municipal	Camino del Cementerio, S/N, Ponferrada	42° 33' 17.60"N / 6° 33' 56.60 "O
Policia Municipal (GECOR)	Parque del Temple, S/N, Ponferrada	42° 32' 45.90"N / 6° 36' 24.50 "O
Castillo de los Templarios	Avda del Castillo, S/N, Ponferrada	42° 32' 30.73"N / 6° 35' 37.03 "O



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO II

Aplicación	Partida	Sede	Precio máximo anual		
			Base	IVA (21%) Total	
Centros Cívicos	3333.22203	Centro Cívico de Dehesas	8.160 €	1.713,60 €	9873,60€
		Centro Cívico de Cuatrovientos			
		Centro Cívico de Columbrianos			
		Centro Cívico de Fuentesnuevas			
		Centro Cívico de Campo			
		Centro Cívico de la plaza			
Museos y Artes Plásticas	3331.22203	Centro Cívico de Santo Tomás de las Ollas	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
		Centro Cívico de Flores del Sil			
		Centro Cívico de San Andrés de Monteijos			
		Museo del Ferrocarril			
Administración General, Vivienda y Urbanismo	150.22203	Almacén Municipal (Comparte conexión con Escuela Taller Municipal. Se comparten gastos al 50%)	480,00 €	100,80 €	580,80 €
Programa Dual AFE<25 años	24102.22203	Escuela Taller Municipal (Comparte conexión con Almacén Municipal. Se comparten gastos al 50%)	480,00 €	100,80 €	580,80 €
		Edificio de Acción Social del Parque del Temple (Comparte conexión con Casa Municipal de Juventud CIMA. Se comparten gastos al 50%)			
Acción Social	231.22203	Centro de Día de Flores del Sil	2.400,00	504,00 €	2.904,00 €
		Locales del Estadio Municipal de Fútbol "El Toralín"			
Juventud	3371.22203	Casa Municipal de Juventud CIMA (Comparte conexión con edificio de Acción Social del Parque del Temple. Se comparten gastos al 50%)	480,00 €	100,80 €	580,80 €
Cementerio y Servicios Funerarios	164.22203	Cementerio Municipal	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
Instalaciones Deportivas	342.22203	Polideportivo Piscinas Climatizadas	2640,00 €	554,40 €	3.194,40 €
		Piscinas Climatizadas "El Plantío"			
		Polideportivo Municipal "El Toralín"			
		Piscinas de verano del Plantío			
		Piscinas de verano de Flores del Sil			
Vías Públicas	153.22203	Piscinas de verano de Fuentesnuevas	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
		Ascensor Barrio de los Judíos			
		Parque de Bomberos			
		Castillo de los Templarios			
Bomberos	136.22299	Perrera Municipal	1873,39 €	393,41 €	2.266,80 €
Castillo	336.22200		960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
Policía Municipal	170.22203		3.480,00 €	730,80 €	4.210,80 €
	132.22203				
TOTALES			24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €